



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 215.17
EXPEDIENTE N° 6127/17
Salta, 04 ABR 2017

VISTO: Los pedidos efectuados por los alumnos de esta Facultad, que obran desde fs. 1 a 22 mediante los cuales solicitan que se autorice el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, por no cumplir con el régimen de correlatividad, según lo establece el plan de estudios vigente, y;

CONSIDERANDO

Que el régimen de correlatividad entre asignaturas está establecido por las Resoluciones del Consejo Superior: 320/03, 321/03 y 322/03- y modificatorias, según la carrera que se trate, Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente.

Que para el caso de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II)" las normas citadas exigen como condición para su cursado haber aprobado todas las asignaturas del tercer año de la carrera que se trate.

Que por RES. CD ECO N° 010/16, el Consejo Directivo de ésta Unidad Académica, estableció las condiciones bajo las cuales se aceptarán las inscripciones condicionales de estudiantes en la asignatura Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II).

Que en el Artículo 3° de la citada normativa, se establece que: "*la condición para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, será no tener aprobada solo una (1) asignatura de tercer año de la carrera, habiendo aprobado todas las restantes hasta dicho año (en las asignaturas "modulares" tener aprobados todos los módulos que las integren).*"

Que el Sr. Director de Informática, Roberto Daniel Guerra, emite el informe correspondiente que obra a fs. 45 del presente expediente.

Que a la Srta. Guadalupe Fernanda Guerrero, alumna de la carrera Contador Público Nacional, L.U. N° 519878, le falta aprobar dos (2) asignaturas de 3er. Año: *Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Contabilidad Pública*, encontrándose en condición regular en las mismas, por lo que no puede encuadrarse en el Artículo 3° de la Res. CD ECO N° 10/16.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción para cursar, en forma condicional, la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, en el 1er cuatrimestre del periodo lectivo 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Res. CD. ECO N° 010/16, a los alumnos que a continuación se detallan:



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

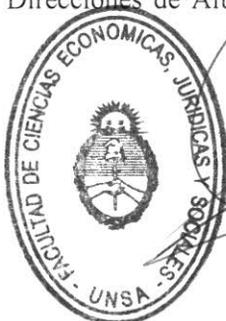
Carrera	L.U N°	Nombre y apellido	Materia Correlativa que falta Aprobar	Condición	Año
C.P.N	522412	Tayagüi V., Joaquín Ariel	Administración Financiera de Empresas I	Regular	3°
L.E.	523836	Roy, Ana Laura	Teoría Monetaria	Regular	3°
C.P.N	522108	Flores, Rocío Anahí	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.A.	516910	Arancibia O., Néstor Daniel	Derecho IV - Módulo I	Libre	3°
C.P.N	521015	Vargas T., Matías Emanuel	Finanzas Públicas - Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N	520448	Tomecek, Marcos Nicolás	Finanzas Públicas - Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N.	519467	Barro, Orlando Rafael	Economía III	Regular	3°
C.P.N°	518589	Soria, Luciana Gisel	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	520435	López, Fabiana Soledad	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	510760	Calvo V., Carlos Andrés	Contabilidad Pública	Libre	3°
C.P.N.	520333	Palomino B., Paola Florencia	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.A.	516859	Hurtado, María Victoria	Derecho IV - Módulo I	Libre	3°
L.A.	518465	Ceballos, Claudia Gisela	Derecho IV - Módulo I y II	Regular	3°
C.P.N.	504123	Mansilla, Gabriela Verónica	Administración Financiera de Empresas I	Libre	3°
C.P.N.	517697	Beltran G., Ana Noelia	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	520915	Riarte, Lía Nazarena	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	518902	Uño R., Diego Fernando	Contabilidad Pública	Regular	3°
L.A.	516370	Cardozo, Gerardo Rodrigo	Derecho IV - Módulo II	Libre	3°
C.P.N.	522989	Moya, María Agustina	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	523270	Chocobar, María Paula	Contabilidad Pública	Regular	3°

ARTÍCULO 2°.- No autorizar la inscripción a la Srta. Guadalupe Fernanda Guerrero, L.U.N° 519878, para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 3° de la Res. CD ECO N° 010/16.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/jss

Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE GHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA.



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
- Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA